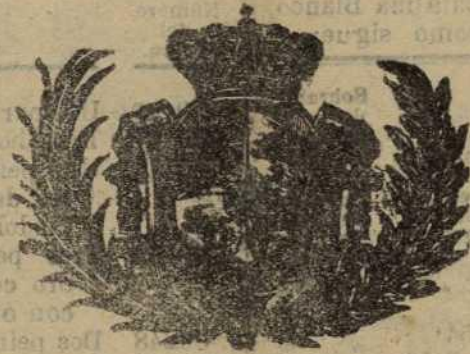


Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Mayo de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, D. José Marina.—Imaginería, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel Maria Rosell.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, número 72.—Música en la Luneta, núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 240. 31 Diciembre 1892.
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ROJO.

Arabia.

Noticias sobre el valizamiento de Djeddah. (A. a. N., núm. 206|1.234. Paris, 1892.)
Núm. 1.274, 1892.—En Djeddah se han establecido las valizas siguientes:
Valiza de Gaham; es de mampostería, cilíndrica en la base y de forma ojival en su parte superior, que termina en una pequeña punta.
Dicha valiza está pintada de blanco, apareciendo ligeramente inclinada hacia el Este.
Valizas de la Puerta de Eamedio; son dos: la del Norte, pintada de rojo, es una pequeña casita cuadrangular, semejante á un palomar sostenido por cuatro pies. La del Sur: pintada de blanco, es de mampostería, de forma cilíndrico-esférica y terminada por una pequeña varilla con veleta rectangular.
El cabezo Norte del arrecife Uises ó Erg le-Felahiyyat está valizado con una boya cónica blanca.
Las dos valizas de la Puerta interior, ambas pintadas de blanco, de mampostería y de forma cilíndrico-cónica; la del Norte termina en punta y la del Sur en una varilla con veleta triangular.
La boya fondeada en la extremidad Sur del arrecife Burri es de forma cilíndrica, pintada de rojo.
Carta núm. 522 A. de la sección IV.

Obras publicadas por la Dirección de Hidrografía durante el año de 1892.

Cartas y Planos.

Cartas de curvas de igual variación magnética.
Plano del Río Miño (Hoja I).
Idem id. id. (Hoja II)
Plano del puerto Oolon (Mallorca).
Plano del puerto de Cabrera (Baleares).
Plano del puerto de Andraitte (Mallorca).
Carta hoja I del Mar Adriático.
Idem id. III de id. id.
Carta desde el Río Llobregat al Besós.
Idem hoja XVI del Mediterráneo.
Plano de la Ensenada de Santa Pouza y fondea-

dero de Paquera (Mallorca).
Idem de los Canales, entre las islas Dragonera y Mallorca.
Idem de Puerto Petro y Calallonga (Mallorca).
Carta del Mar Rojo, hoja I.
Plano de la bahía de San Antonio (Isla del Príncipe, Golfo de Guinea).
Plano del puerto de Banacalan ó de San Andrés (isla de Marinduque).
Idem del grupo de las islas Sarangani (costa Sur de Mindanao).
Carta de la bahía de Maqueda y canales adyacentes.
Idem hoja II del río grande de Mindanao.
Plano del puerto de Chabrol (isla Ualan, Carolinas).
Plano del puerto de Ponce (Puerto Rico).

Cartas y Planos corregidos y Adicionados en 1892.

Plano de la bahía de Cadiz.
Plano del puerto de Denia.
Plano de la rada y puerto de Tarragona.
Plano de Port-Said.
Plano del puerto de Vinaroz.
Carta de la costa Occidental de Africa (hoja II).
Carta hoja VIII del Archipiélago Filipino.
Idem id. IV de id.
Planos de los puertos Culián, Concepción, Canoan, etc. (islas Visayas).
Carta hoja XI del Archipiélago Filipino.
Plano del puerto de Santiago (isla Ponapé).
Carta hoja I de Costa Firme, desde las Bocas de Dragos hasta Barcelona.

Libros publicados.

Cuaderno de faros de las costas de España en el Mediterráneo, 1892.
Anuario de la Dirección de Hidrografía, año XXX.
Revista general de Marina.

El Director,
MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Necesitando adquirir la Comandancia de la Guardia Civil Veterana de esta Capital, un caballo para el servicio de la fracción montada de la misma, se anuncia al público á fin de que los que posean caballos que reúnan las condiciones exigidas para el citado servicio y deseen venderlos, puedan presentarlos en el acto del concierto público que tendrá lugar en dicha Comandancia, sita en la calle Real núm. 19 y ante la Junta económica que se hallará constituida al efecto el día 10 de Mayo entre 9 y 12 de su mañana, con sujeción á las condiciones que se insertan á continuación:

- 1.ª Los caballos que se presenten con el objeto arriba expresado, serán adquiridos en concierto público, bajo el tipo de cien pesos cada uno en progresión descendente.
- 2.ª El caballo que se compre, será entero de 4 á 7 años de edad y de seis cuartas tres dedos de alzada mínima.
Lo que de orden del Sr. Corregidor, se hace público para general conocimiento.
Manila, 26 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho á dos cabritos cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz, se pre-

sentarán á reclamarlos en esta Secretaría, dando previamente señas de ellos, dentro del término de 24 horas; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederán en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de los interesados.
Manila, 29 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á los Sres. D. Francisco Arrabal y D. Cayetano Carpintier, Inspectores que fueron de la fábrica de puros de Cavite y de la Princesa, y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa habientes, para que en el término de nueve días, comparezcan en este Centro por sí ó por medio de apoderados, con objeto de recoger y contestar los pliegos de cargos que contra dichos Sres. resultan del expediente seguido sobre devolución por la Administración de Hacienda Pública de Bulacan de varias partidas de tabaco elaborado en dichas Fabricas, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 24 de Abril de 1893.—El Administrador Central.—J. Montero y Vidal. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Vicente Fernandez, vecino del pueblo de Legaspi, de la provincia de Albay para rifar en combinación con el sorteo del mes de Julio próximo un carruaje «Milord» enganchado á una pareja de caballos de pelo rosillo, justipreciados ambos en la cantidad de 800 pfs. el día 11 de los corrientes, por los peritos D. Modesto Alonso, y D. Feliciano Gaspar, siendo depositario de los mismos D. Ventura Rodriguez Vega, que habita en la cabecera de la espresada provincia.

Constará dicha rifa de 200 papeletas, con 150 números corrlativos cada una, al precio de 4 pesos, entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.
Manila, 28 de Abril de 1893.—I. de Ojeda. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

El chino Manuel Sy Conchuan se presentará en el Negociado de Investigación de la contribución industrial de esta dependencia, en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*.

Manila, 26 de Abril de 1893.—G. Robledo.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo rosillo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Libjo comprensión de esta misma, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Abril de 1893.—M. Sastron.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las alhajas vendidas en pública almoneda el día 4 de Marzo de 1893, por el martillo de los Sres. Genato y C.º ante el Notario público D Calixto Reyes, procedente de la Casa-Agencia de Empeños de D.ª Catalina Blanco, viuda de Marcaida, como sigue:

Número del Talon.	CONTENIDO.—1.a SERIE.	Total costo del préstamo.		Importe de la venta en almoneda.		Sobrante deducido el costo y á disposición de quien corresponda
		Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	
22363	Un anillo de oro con un brillante	74	25	54		
23252	Una parilla de plata.	1	81	2	12	31
23928	Un rosario de coral con oro y relicario de id. con id.	66		48		
29308	Un quevedo de oro.	3	62	3	03	
29329	Una planchita de oro para peineta con 4 perlitas.	3	62	2		
29341	Una peineta con oro, una agujilla y un aro de tumbaga.	1	81	2		19
29358	Dos pares criollas de oro una de ellas con perlitas.	3	62	3		
29406	Un anillo de oro con piedras falsas y otro id. con perlitas.	3	62	2	50	
29419	Un par aretes de oro.	3	62	2	50	
29420	Un rosario de madera con oro y relicario de oro sin pelo.	5	43	4		
29428	Un alfiler de oro con perlitas.	1	81	1		
29434	Un reloj de oro núm. 90241	27	18	22	79	
29440	Dos anillos de tumbaga uno de ellos con vidios.	1	81	1	50	
29450	Una cruz de vidrio negro con oro con un brillantito.	21	75	12		
29460	Una peineta rota con tumbaga, dos pedacitos de tumbaga y una planchita de oro.	1	81	1	50	
29431	Cinco peinetas con tumbaga.	1	81	1	25	
29490	Un rosario de vidrio negro con oro.	3	62	3	06	
29510	Una aguja con ramo de oro y perlitas.	4	018	30		
29607	Dos leontinas de oro.	27	18	22	80	
29609	Un anillo de oro con un brillante pequeño y otro id. de id. con 3 id. diferentes.	82	50	66	25	
29611	Un anillito de oro roto con 1 diamantito.	5	43	4	57	
29614	Dos anillos de oro con perlitas faltándole una á uno de ellos.	3	62	3	03	
29616	Un anillo de oro con un vidrio y otro id. de id. con id. y perlitas falta una.	3	62	2		
29621	Una peineta con oro.	3	62	3	03	
29626	Dos pedacitos de oro.	7	25	6	07	
29631	Una peineta plateada con oro y perlitas.	9	03	5		
29647	Un llavero de plata, un par gemelos de oro con turquesas uno de ellos roto, una cadenita de oro y un aro de tumbaga.	7	25	6	12	
29652	Un rosario de vidrio negro con oro y cruz de madera con tumbaga y un anillo de oro con piedras falsas.	5	43	4	56	
29679	Un anillo de oro con piedras falsas.	1	81	1	75	
29692	Una peineta con tumbaga.	1	81	1	50	
29726	Un par aretes de oro con perlitas.	5	43	3	50	
29753	Dos planchitas de plata y un guarda pelo y un casquillo iniciado C. F. todos de tumbaga aquel con perlitas.	7	25	4		
29799	Dos botones de oro con perlitas.	3	62	2	50	
29805	Una cadenita de oro y guarda-pelo de id. con una perlita, un par criollas de oro con seis brillantitos en junto, un anillo de oro con un brillantito y seis chispas de id. y otro id. de id. con 1 id. y 6 id. de id.	114	57	85		
29817	Dos anillos de tumbaga uno de ellos con perlitas.	1	81	1	50	
29826	Dos botones de oro con una perlita cada uno.	1	81	1	50	
29874	Un baston de évano con puño de plata y oro iniciado C. R.	1	81	1	25	
29895	Tres peinetas con tumbaga.	3	62	3	03	
29937	Un rosario de vidrio negro con oro y relicario de oro roto con pelo.	3	62	4	50	
29944	Una peineta con oro y otro id. con plata.	1	81	1	50	
29946	Dos anillos de oro con perlitas.	1	81	1	50	
29949	Una peineta plateada con oro y perlitas.	14	50	10		
29996	Un reloj de plata núm. 10008 con la esfera rota y colgante de cobre.	3	62	3		
30016	Una peineta con oro, una agujilla de tumbaga y una hevilla de plata.	1	81	1	50	
30023	Un aro de tumbaga.	1	81	1	50	
30041	Un rosario de coral con oro, un anillo y un par aretes ambos de oro con perlitas.	10	87	8		
30053	Un anillo de oro con 3 brillantitos.	21	75	15		
30055	Un par criollas de tumbaga.	1	81	1	50	
30061	Un reloj de plata núm. 72.755 con su colgante de cobre.	5	43	4		
30071	Un rosario de vidrio negro con oro y cruz de plata.	5	43	4	07	
30111	Un anillo de oro.	1	81	1	50	

Número del Talon.	CONTENIDO.—1.a SERIE.	Total costo del préstamo.		Importe de la venta en almoneda.	
		Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
30145	Un par pendientes de oro con perlitas.	3	65	3	03
30151	Tres botones de oro con piedras falsas.	1	81	1	50
30154	Una peineta rota con oro, un par pendientes de oro con turquesas y perlitas faltándole algunas y un aro de tumbaga.	3	62	3	50
30222	Tres peinetas con tumbaga, un anillo de oro con un vidrio, una agujilla de plata con oro y pelo.	5	43	4	55
30248	Dos peinetas rota con oro, una con pelo.	1	81	1	50
30260	Dos aros de tumbaga, un par dormilonas de oro con perla falsa cada uno.	1	81	1	25
30262	Una peineta con oro y un par criollas de tumbaga.	1	81	1	62
30288	Un rosario de vidrio azul con oro y cruz de plata.	1	81	1	50
30290	Un par clavos diferentes plateada con oro y perlitas.	1	81	1	25
30326	Una cadena y cruz de oro roto con coral.	12	68	10	87
30331	Un anillo de oro con 1 brillantito y chispas.	14	50	12	15
30343	Un par aretes de oro y un anillito de tumbaga.	1	81	1	50
30346	Un reloj de níquel.	1	81	1	50
30363	Un anillo y un par dormilonas de oro con perlitas.	3	62	3	03
30414	Una cadena de oro.	44	50	31	
30432	Dos peinetas con oro una de ellas rota, y dos pares aretes de oro uno con pelo.	3	62	3	02
30451	Un aro de oro 5 brillantitos.	88	31	71	65
30467	Un par criollas de tumbaga con piedras falsas.	1	81	1	50
30473	Un par criollas de oro con perlitas.	1	81	1	50
30496	Un par aretes de oro.	1	81	1	50
30573	Una peineta plateada con oro vidrios y perlitas, un par clavos plateada con oro y perlitas, un par criollas y un par pendientes ambos de oro con perlitas.	14	50	12	15
30661	Un relojito de acero oxidado y un anillo de oro con un vidrio.	1	81	1	50
30744	Un anillo de oro con vidrio.	1	81	1	50
30750	Un anillo de oro con un brillantito.	14	50	10	
30751	Una peineta con tumbaga, tres aros, un par aretes de tumbaga uno de aquellos con un vidrio.	7	25	6	12
30788	Un anillo de oro con perlitas.	1	81	1	50
30821	Un anillo de oro con perlitas.	1	81	1	50
30866	Cuatro anillos de oro con piedras falsas uno de ellos le faltan dos y un par aretes de plata con perlitas.	3	62	4	50
30885	Un anillo de oro con perlitas, dos id. de tumbaga.	1	81	1	50
30899	Un aro de oro con chispas de diamante.	9	03	6	50
30901	Una peineta con tumbaga.	1	81	1	50
30919	Un par criollas de tumbaga.	1	81	1	50
30951	Una peineta con oro y perlitas.	7	25	6	07
30957	Un anillo de tumbaga con perlitas.	1	81	1	50
30971	Un rosario de madera con oro y cruz de oro, un alfiler de oro con perlitas, un par aretes de tumbaga, y un anillo de oro con piedras falsas.	7	25	6	07
30998	Un anillo de oro con un brillantito.	29		24	30
31017	Una peineta con oro.	1	81	1	87
31054	Un par aretes de oro con perlitas.	1	81	1	50
31061	Un aro de tumbaga.	1	81	1	50
31073	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y cruz de plata.	7	25	7	12
31096	Tres peinetas con oro una de ellas con oro roto y pelo, un alfiler de oro con una perlita, un anillo de id. con dos id. falta una y un par pendientes de oro con 2 perlitas en junto.	14	50	8	
31110	Dos pares criollas de oro una de ellas con perlitas.	3	62	3	03
31183	Un par agujillas de tumbaga.	1	81	1	56
31215	Una peineta y un par clavos con oro, vidrios y perlitas, una peineta y un par clavos con oro y vidrios negros, una cadenita y un relicario de oro y corales.	25	37	17	
31218	Un par pendientes de oro con catorce brillantitos en junto.	44	50	37	18
31242	Un anillito de oro con una chispa de diamante.	1	81	1	50
31290	Una cadena de oro, un anillo de id. con chispas de brillante, un alfiler y una moneda de á cuatro pesos de oro.	29		16	
31329	Un relojito de oro núm. 57991 con su cadenita de oro.	21	75	14	50
31378	Un par criollas de tumbaga.	1	81	1	50
31399	Un par agujillas y un anillo de tumbaga.	1	81	1	50
31432	Un par criollas de oro con vidrios y perlitas.	3	62	2	50
31440	Una peineta con oro roto y perlitas enzartadas faltándole algunas, un alfiler y un par aretes de oro con perlitas.	14	50	12	18

CONTENIDO.—1.ª SERIE.

Un anillo de oro con un brillantito. 9'03 6'50
 Una peineta con tumbaga y un par criollas de oro. 1'81 1'50
 Un anillo de oro con perlititas. 1'81 1'50
 Un anillo de oro con tres brillantitos y otro de id. con un id. 98'18 79'69
 Un anillo de oro con ocho chispas de diamante. 5'43 4'
 Dos pares aretes de oro uno de ellos con perlititas enzartadas y un rosario de madera con oro y relicario de oro con pelo. 14'50 12'18
 Dos cucharas de plata. 3'62 2'37
 Un anillo y un parcriollas ambos de tumbaga. 1'81 1'50
 Un par criollas de oro con perlititas. 3'62 2'50
 Cinco pedazos de plata labrada. 3'62 3'06
 Un reloj de plata con el núm. 4720. 1'81 1'50
 Un par estudiantinas de oro con perlititas y dos aros de tumbaga. 7'25 5'50
 Un reloj remontir de oro con el número 33199 y un alfiler de oro para corbata con un brillante pequeño. 165'62 120'
 Un alfiler de oro con un brillante y siete brillantitos al rededor, un par aretes de oro con diez brillantes y seis chispas en junto. 203'92 156'
 Tres perlas desiguales sueltas. 49'50 36'
 Un anillo de oro con una piedra falsa y cuatro brillantitos. 66' 48'
 Un anillo de oro con un brillante. 195'72 150'
 Un anillo de oro con tres brillantes pe-

	Existencia anterior.		Resbido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	2.183.152	01	182.923	05	2.201.415	08	2.201.415	08	2.201.415	08
Sin interés.	32.169	34	56	27	32.169	27	32.169	27	32.169	27
Necesarios.	497.816	24	2927	93	497.816	24	497.816	24	497.816	24
Voluntarios.	6.908.897	93	152.109	00	7.059.002	93	7.059.002	93	7.059.002	93
Provisionales para subastas.	307.42	44	1.144	00	3.188.6	44	3.188.6	44	3.188.6	44
Total de los depósitos en metálico.	9.937.531	98	173.836	05	10.113.558	03	10.113.558	03	10.113.558	03
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios Provisionales para subastas	45371	70			45371	70	45371	70	45371	70
Total de los depósitos en efectos.	45371	70			45371	70	45371	70	45371	70

MANIFIESTACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA. del entrante mes de Mayo á las diez

CONTENIDO.—1.ª SERIE.

queños. 57'75 46'37
 31859 Una peineta con oro, un rosario de vidrio negro con oro y relicario de tumbaga. 3'62 3'06
 51939 Una peineta con oro, un rosario de coral con oro y cruz de id. 5'43 4'56
 31940 Un enzarto de tamborines de oro y cruz de oro. 5'43 4'58
 31947 Un anillo de oro con un brillante. 251' 192'
 31963 Un alfiler de oro para corbata, un rosario y cruz de plata y seis cuchillos con puño de plata. 5'43 7'50 2'07
 31976 Cinco pedacitos de plata labrada y cuatro pedacitos de oro. 10'87 9'12
 31994 Un aro de oro con dos brillantitos y una piedra falsa. 18'12 13'
 30057 Un par criollas de oro con perlititas. 1'81 1'25

S. E. ù. O.
 Manila, 4 de Marzo de 1893.—P. P., Catalina Blanco viuda de Marcaida, Enrique de Marcaida.—P. P., M. Ganato, Juan Reyes.
 El infrascrito Notario público dá fé: que el acto del almoneda de alhajas celebrada hoy en la Casa-Agencia de Empeños de la Sra. D.ª Catalina Blanco, viuda de Marcaida, se hizo ante mi presencia y es conforme en un todo en el libro de su razon
 Manila, 4 de Marzo de 1893.—Calixto Reyes.
 Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento
 Manila, 19 de Abril de 1893.—Bernardino Marzano.

en punto de su mañana en el local que ocupa esta Aduana, se venderán en pública subasta seis bultos con peso neto de 215 k.s en 555 paquetes de tabaco de China manufacturado en hebras, bajo el tipo de su avaluo en progresión ascendente de pfs. 66'60
 Manila, 25 de Abril de 1893.—José Viudes Giron.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. a saber:

Cementerios	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Indios	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos		
Paco (Nichos).	1												1
Loma (C. general).													4
Tondo.													8
Binondo.													6
Santa Cruz.													5
Sampaloc.													8
Ermitta.													8
Malate.													3
Dilao.													9
Loma (chinos).													10
Total.	1		3	1	3	2	1	3	2	1	3	3	32

Manila, 27 de Abril de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o. B. o.—El Corregidor, Dominguez.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICA.

El Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital en nombre y representación de la Compañia de los Tranvias de Filipinas, concesionaria de la linea de tranvia á vapor de Tondo á Malabon, solicita autorización para construir y explotar un ramal de prolongación desde la plaza de la Iglesia parroquial en que actualmente dá fin por toda la calle Real hasta la plaza de la antigua Fábrica de tabacos, donde se situará la estación de término, en terreno de dominio público, con sujeción y arreglo al proyecto y á las condiciones de concepción que ha propuesto el peticionario y que se hallará de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, calle de Magallanes núm. 44 de la población murada, durante un plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción en la Gaceta del presente anuncio, para general conocimiento y para que puedan presentarse en dicha Inspección general las observaciones que contra el trazado y circunstancias de la vía ó contra las condiciones de la concesión solicitada pudieran suscitarse.
 Manila, 21 de Abril de 1893.—El Inspector general, Casto Olano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.
 Provincia de Leyte. Pueblo Babay.

Don Francisco Poto solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Canbao», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado; y al Oeste, terreno de Domingo Torres; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quinones, según expresa el interesado en su instancia.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo S. Jacinto.

Don Jacinto del Rosario solicita la adquisición de terreno en los montes de «S. Jacinto», cuyos límites son: al Norte, terrenos de D.ª Feliciano Ongatin, al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas según expresa el interesado en su instancia.
 Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 25 de Abril de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS. Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas, durante el citado mes de Marzo comparados con los realizados en igual mes del año anterior.

Table with columns for '50 p. de', 'Impuesto de', 'Derechos del Puerto', and 'Total Puerto'. Rows include Manila, Iloilo, Cebu, and monthly totals for 1893 and 1892, along with a difference.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Mayo próximo a las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la contrata de las obras de construcción de un bote y sus enseres con destino al servicio del Resguardo de Bahía de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 780'00 y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 416 correspondiente al día 20 de Febrero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salón de actos públicos. Manila, 22 de Abril de 1893.—Abraham García García.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor Vicario General y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar a pública subasta para el día Sábado, veinte de Mayo del entrante, a las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Sumpung y Sapang matua del pueblo de Sta. Rita y Barás del barrio de Cabanbangan del de Bacolor, ambos de la provincia de la Pampanga, pertenecientes a la Capellania fundada por D. Guillermo de Jesus, que posee actualmente el Presbítero D. Francisco Canda, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo. Manila, 22 de Abril de 1893.—Cuyugan.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de la Instancia en propiedad del distrito de Quiapo. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Tomás Clamos, indio, soltero, que contaba 24 años de edad, en Diciembre de 1888, de oficio cocinero, natural de Sulat provincia de Samar, residente en el arrabal de Sampaloc, para que por término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado, para declarar en la causa núm. 5275 que instruyo por hurto, contra Julio Rayos, apercibido que de no hacerlo dentro dicho término, se omitirá la práctica de su declaración, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Quiapo, 28 de Abril de 1893.—Abdon V. Gonzalez. —Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julio Rayos, indio, soltero, que contaba 17 años de edad, en Noviembre de 1888, hijo de Hugo y de Donata Morga, natural de Malabon grande (Cavite), de oficio sirviente doméstico, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a fin de contestar los cargos que contra el mismo resultan, de la causa núm. 5275 por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Quiapo a 28 de Abril de 1893.—Abdon V. Gonzalez. —Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5183 que instruyo contra Policarpo Siping por robo, se cita, y llama a la ofendida ausente Alverto Martín, india, casada, de 22 años de edad, natural de S. Roque de la provincia de Cavite, vecina de la calle de la Concepción núm. 41 del arrabal de Quiapo, de oficio costurera, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado, a fin de ampliar su declaración en la expresada causa. Escribanía del Juzgado de la instancia de Quiapo a 27 de Abril de 1893.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5514 contra Leocadio Blanco por estafa, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente Doña Dolores Blanco, vecina que ha sido de la calle de Anda núm. 18 Intramuros, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la citada causa. Quiapo, 27 de Abril de 1893.—Plácido del Barrio.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de la instancia en propiedad de este distrito de Tondo. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel de la Cruz, indio, casado, de 26 años de edad, natural del pueblo de Mariquina de esta provincia, vecino que fué de la calle de Magdalena del arrabal de Trozo, de oficio cochero, hijo de Anselmo y de Margarita cuyo apellido se ignora, no sabe leer ni escribir y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Salinas número 17 de este mismo arrabal, para ser notificado del auto de traslado dictado con fecha 7 del actual en la causa número 3065 que instruyo contra el mismo, por impudencia temeraria con lesiones graves, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se declarará rebelde y contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de la Instancia de Tondo a 27 de Abril de 1893.—Francisco Fernandez.—Por mandado de su Sría., Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Señor D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número tres mil doscientos treinta y cuatro que se instruye contra Victoriano Pasión por violación a Blasica Ramirez se cita y llama a dicho Victoriano Pasión Ligdao, indio, caído con Victoria Tolentino, sin hijos, de veinticinco años de edad, de oficio sastre, hijo de Agapito y de Mamerta, natural y vecino del arrabal de Tondo, con domicilio en el barrio de Agulla y

cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en la Sala de audiencias del Juzgado sito en la calle de Salinas núm. diez y seis, para notificarle el auto de sobreseimiento, dictado en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 27 de Abril de 1893.—Joaquín Argote.—V.O.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3263 que se instruye contra los señores Tongco y Chua-Litico por hurto, de un cardo de Lengzon (a) Quist, se cita y llama a los testigos Chua-Litico y Chua-Litico, vecinos del barrio de Mamante del arrabal de Tondo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en la Sala de audiencias del Juzgado sito en la calle de Salinas núm. diez y seis, para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Manila, 26 de Abril de 1893.—Joaquín Argote.—V.O.

En virtud de providencia dictada con fecha de esta fecha por D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superior Exacción de costas, se sacan por segunda vez a pública subasta con la rebaja del 25 p. del tipo de su avalúo, los embargados a Filomeno Mariano (a) cabo Muro los siguientes: Una casa de caña y nipa y el solar en que se encuentra clavada lindantes por Este, el solar de Mariano y al Norte el de Rufino Vicente, cuyos bienes se encuentran en la provincia de Batangas y fueron tasados en 600 pesos. El remate tendrá lugar simultáneamente en el sitio en la calle de Salinas núm. 17, y en el de Bataan el día veintidos de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana, advirtiéndose que para que en la subasta hay que consignar previamente el depósito de 10 p. en el establecimiento público del Juzgado ó en el establecimiento de recaudación de efectos el 10 p. lo menos del tipo de la tasación admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo. Manila, 27 de Abril de 1893.—B.O.V.O.—Polanco P. H. Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3263 que se instruye contra Maximiano Caralipio y otros, se cita y llama a los señores Catalino Roman, vecino de Calocan, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en la Sala de audiencias del Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 al objeto de prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Manila, 27 de Abril de 1893.—Joaquín Argote.—B.O.V.O.—Jues, Polanco.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real Orden de S. Juan de Jerusalen, de la Real Orden Española de Carlos III y Jefe de Administración de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Real Colegio de Manila, y Juez de Paz del distrito de Quiapo. Por el presente se cita, llama y emplaza al Bartolomé, indio, casado de 17 años de edad, de oficio natural y vecino del arrabal de Tondo residente en el barrio Mamante, para que por el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 8 a fin de declarar las faltas cometidas contra el mismo por el chino Alverto Martín, apercibido que de no hacerlo dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldes los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 27 de Abril de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado de su Sría., Arcadio Castañeda.

Don Deogracias Castro y Blanco, Capitan de la Armada, delegado de Marina del distrito de la Concepción de haberse embarrancado la Lorchá «Doña Dolores» de la playa de Batuanan jurisdicción de Quiapo, para que por el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 8 a fin de declarar las faltas cometidas contra el mismo por el chino Alverto Martín, apercibido que de no hacerlo dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldes los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Concepción, 12 de Abril de 1893.—Castro.—Por mandado de su Sría., Pedro del Castillo.

Don José Trinidad y Gutierrez, primer Teniente de la Armada, delegado de Marina de esta plaza, y delegado de orden del Excmo. General Gobernador de esta plaza, para que por el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 8 a fin de declarar las faltas cometidas contra el mismo por el chino Alverto Martín, apercibido que de no hacerlo dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldes los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 27 de Abril de 1893.—José Trinidad y Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Joaquín Argote.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Jefe de Administración de la clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Real Colegio de Manila, y Juez de Paz del distrito de Quiapo, para que por el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas número 17 de este mismo arrabal, para ser notificado del auto de traslado dictado con fecha 7 del actual en la causa número 3065 que instruyo contra el mismo, por impudencia temeraria con lesiones graves, apercibido que de no hacerlo durante dicho término, se declarará rebelde y contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de la Instancia de Tondo a 27 de Abril de 1893.—Francisco Fernandez.—Por mandado de su Sría., Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Señor D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número tres mil doscientos treinta y cuatro que se instruye contra Victoriano Pasión por violación a Blasica Ramirez se cita y llama a dicho Victoriano Pasión Ligdao, indio, caído con Victoria Tolentino, sin hijos, de veinticinco años de edad, de oficio sastre, hijo de Agapito y de Mamerta, natural y vecino del arrabal de Tondo, con domicilio en el barrio de Agulla y